

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO GESTIÓN JUDICIAL II SEMESTRE 2025

La Asesora Experta con funciones de Control Interno y el equipo de trabajo de esta oficina, en concordancia con lo establecido constitucionalmente en el Art.209 y 269, en la Ley 87 de 1993, y el Decreto 648 de 2017 y a su vez el Decreto 1499 del 2017, realiza el presente informe a la Gestión Judicial II Semestre 2025 ejecutada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, atendiendo entre otros, los roles de enfoque hacia la prevención, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, en el marco igualmente del Decreto 403 del 2020.

Para el presente informe se tiene como base la consulta realizada al sistema Único de gestión e información de la actividad Litigiosa del estado EKOGUI, el informe presentado a través de correo electrónico por parte de la Doctora Virna Teresa Fadul- Gestor - Grupo Interno de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales de Secretaría General, de fecha 18 de diciembre de 2025, el informe de seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, contando con la vacancia judicial y en uso de la buena fe Control Interno procede con el desarrollo del siguiente informe:

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

El presente análisis tiene como propósito evaluar con rigor técnico y normativo la gestión judicial reportada por la Secretaría General durante el segundo semestre de 2025, como respuesta a la solicitud elevada por esta Oficina mediante comunicación del 12 de noviembre de 2025.

El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios, presentó la información sobre los componentes que conforman los litigios judiciales en los diferentes procesos judiciales y acciones constitucionales, en los que esta Agencia ha sido parte en calidad de Demandante o Ejecutante, demanda y/o vinculada.

Así las cosas, la información reportada fue clasificada por componentes temáticos conforme a la estructura de lo solicitado por control interno así:

1) Información de Capacitaciones y Usuarios Ekoui

El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios proporcionó a la Oficina de Control Interno el siguiente cuadro:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 1.

NOMBRE	PERFIL	FECHA	CERTIFICACIÓN
Danny Oswaldo Rojas Moreno	Jefe Financiero y enlace de pagos	01 septiembre 2025	Módulos y funcionalidades
Virna teresa Fadul Yeniz	Administrador	9 septiembre 2025	Módulos y funcionalidades
Virna teresa Fadul Yeniz	Secretario técnico del Comité Conciliación	9 septiembre 2025	Módulos y funcionalidades

Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

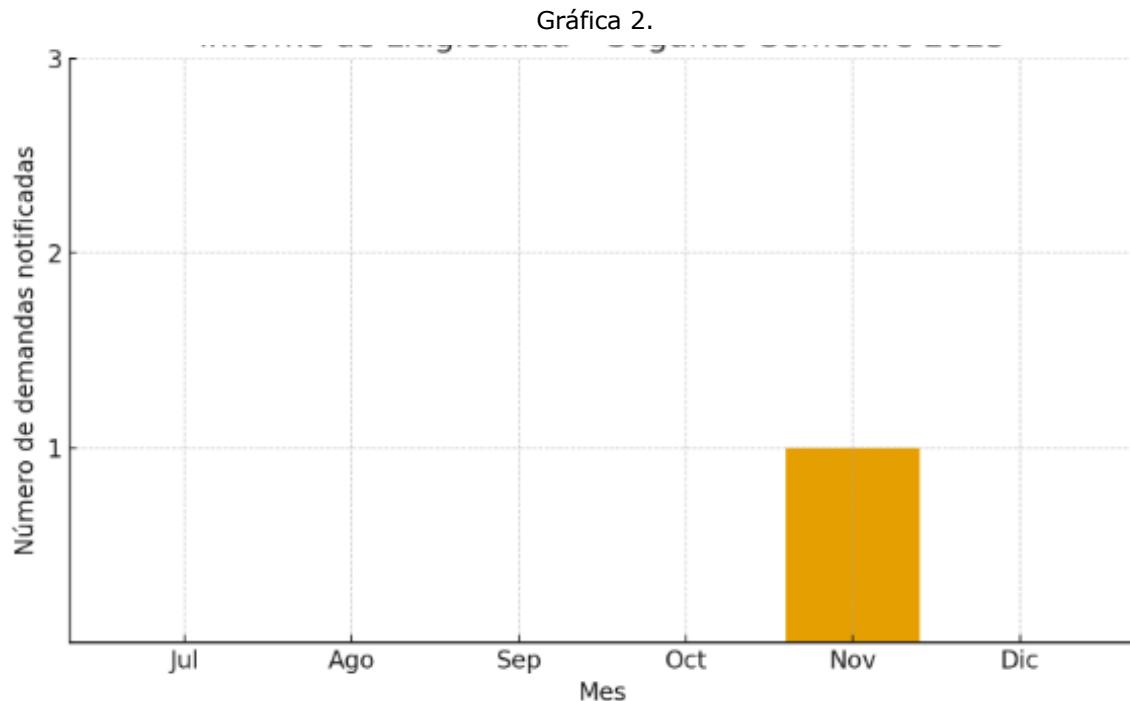
La Oficina de Control Interno evidencia que, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se realizaron tres (3) capacitaciones sobre los módulos y funcionalidades de la plataforma eKOGUI, lo cual contribuyó al fortalecimiento del conocimiento del personal encargado de la gestión judicial y al adecuado uso de la herramienta.

Aunado a lo anterior, Control Interno exhorta al equipo para que se de continuidad al fortalecimiento de estas capacitaciones de manera periódica, ampliando su alcance a todos los funcionarios y contratistas involucrados en el proceso, así como documentar los contenidos y la asistencia, con el fin de garantizar la apropiación del conocimiento, la correcta actualización de la información y la mitigación de riesgos operativos asociados al uso del sistema.

2) Procesos Judiciales notificados

Con base en la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios en adelante GITALJD, se evidenció durante el segundo semestre de 2025 que la Agencia fue notificada de un proceso en su contra dentro del medio de Control de Nulidad Simple, promovida por los señores Santiago Ariza Quintero, Joel David Gaona Lozano, Sebastián Rojas Sánchez y Juan José Gómez Urueña ante la Sección Tercera del Consejo de Estado cuya pretensión fue la declaratoria de la Nulidad del numeral 16.2 de la Circular Externa Única 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

Tal como muestra la gráfica, dentro del periodo comprendido entre julio de 2025 a diciembre de 2025 la Agencia fue notificada judicialmente en el mes de noviembre de un proceso correspondiente a una demanda de nulidad simple.

3) Procesos ejecutoriados

Verificada la información aportada por el GITALJD, Control Interno encontró que durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, se emitieron cuatro (4) fallos judiciales, así:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 3.

Radicado	Tipo de Proceso	Partes	Instancia	Decisión
11001-03-26-000-2023-00094-00	Administrativo – Nulidad	Álvaro Mejía Mejía vs. Colombia Compra Eficiente	Única (Consejo de Estado)	El Consejo de Estado negó las pretensiones del demandante, en consecuencia, dejó en firme la validez de la Circular Externa Única de 2022.
73001-31-05-002-2020-00317-00	Laboral	Demandantes vs. Sociedad Latina de Aseo y Mantenimiento S.A.S., SENA y Colombia Compra Eficiente	Primera instancia (apelada)	El Juzgado 002 laboral de Ibagué, condenó a la Sociedad Latina de Aseo y Mantenimiento S.A.S.; negó las pretensiones invocadas en contra del SENA y Colombia Compra Eficiente. La decisión fue apelada respecto del SENA.
110014105001-2025-00039-00	Laboral – Recobro de incapacidades	Colombia Compra Eficiente vs. Salud Total EPS	Primera instancia	El Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá condenó a Salud Total EPS al pago del valor adeudado, intereses y costas.
NUC 110016000050 20180843900	Penal	Fiscalía vs. Gloria Astrid Laguna Vargas	Primera instancia	El Juzgado Quince Penal del Circuito de Bogotá profirió sentencia absolutoria al no acreditarse la responsabilidad penal de la imputada, ordenándose el cierre del proceso.

Elaborado: Control Interno / **Fuente:** Informe de litigiosidad suministrado por el GITALJD

La Oficina de Control Interno, una vez analizados los fallos judiciales proferidos durante el segundo semestre de 2025, concluye que ninguna de las decisiones adoptadas genera afectación económica, patrimonial, jurídica ni de cualquier otra índole para la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En concordancia con la anterior conclusión, a continuación, se presenta la gráfica que muestra la distribución mensual de las decisiones judiciales proferidas durante el segundo semestre de 2025.

Gráfica 4.



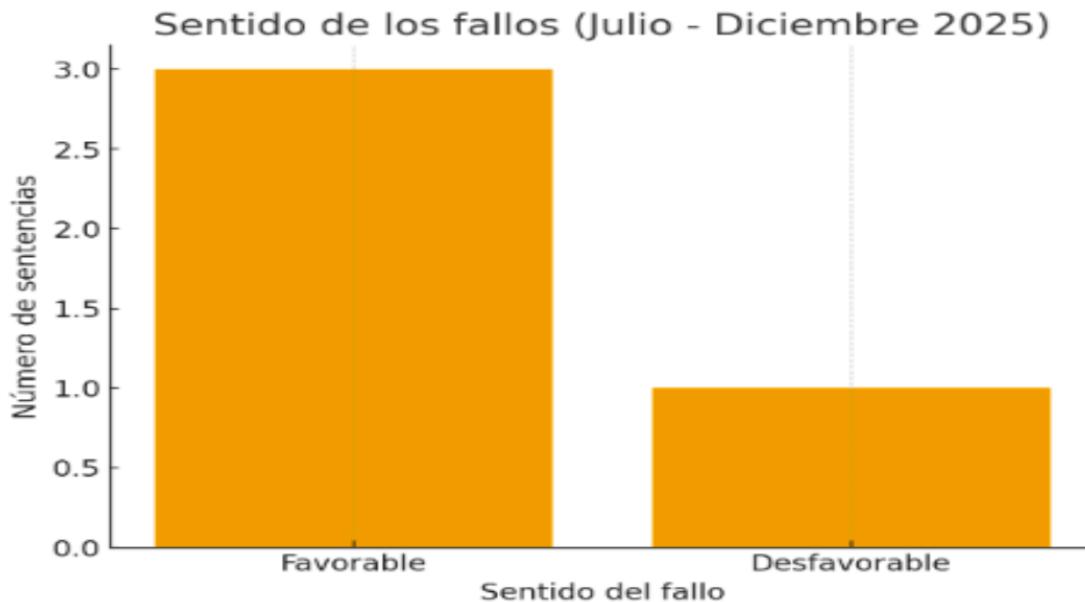
Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

La Oficina de Control Interno observa que, conforme a la gráfica de sentencias proferidas por mes durante el período julio-diciembre de 2025, la emisión de decisiones judiciales no fue constante a lo largo del semestre, concentrándose en los meses de septiembre y noviembre. En los meses de julio, agosto, octubre y diciembre no se registraron sentencias proferidas. Esta distribución evidencia que la actividad judicial relacionada con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fue puntual y no continua durante el período analizado, sin que ello haya generado impactos negativos para la entidad.

A continuación, se presenta la gráfica del sentido de los fallos judiciales proferidos durante el segundo semestre de 2025.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 5.



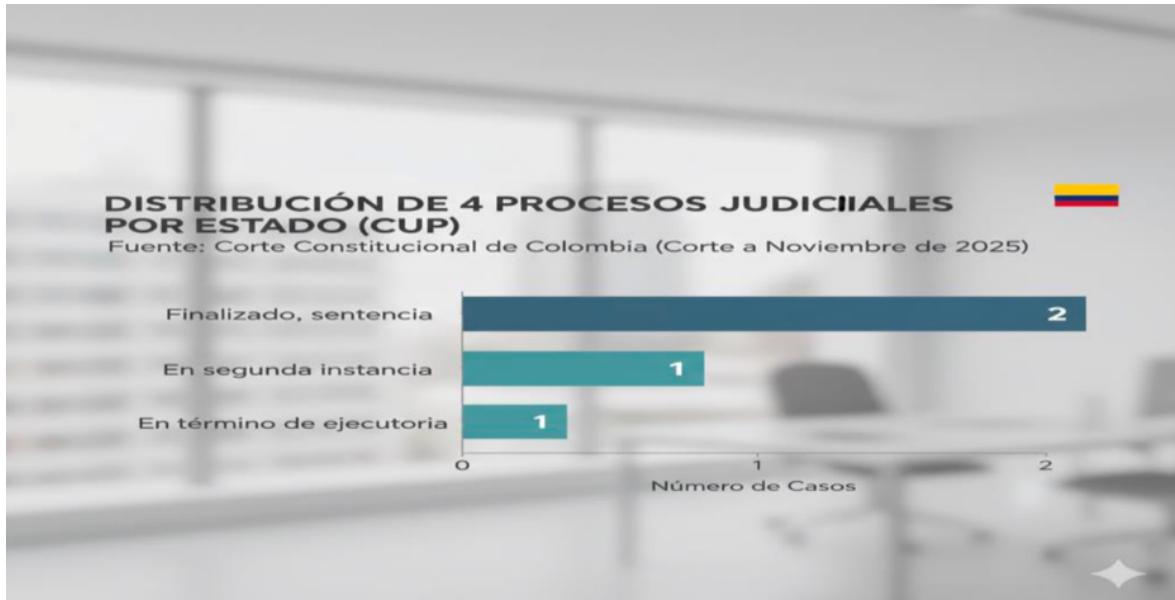
Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

La Oficina de Control Interno, al analizar la gráfica tres (3), identifica que tres de las decisiones resultaron favorables para la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, se registró un fallo desfavorable, el cual corresponde a un proceso penal en el que la Agencia actuó en calidad de víctima, y cuya decisión se fundamentó en la no acreditación de la responsabilidad penal de la persona procesada, conforme al estándar probatorio exigido en esta jurisdicción.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Por último, el estado judicial de los procesos correspondientes al segundo semestre de 2025 se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 6.



Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

La Oficina de Control Interno, a partir de la información suministrada y de lo reportado en el informe proporcionado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Defensa Judicial (GITALJD), analiza el estado actual de los expedientes judiciales en relación con el pago de las costas procesales reconocidas a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Del total de procesos evaluados, se evidencia que, si bien las decisiones judiciales ya se encuentran ejecutoriadas, en tres expedientes el pago de las costas aún se encuentra pendiente, lo que representa una proporción relevante de los casos analizados. Esta situación evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento y gestión de recaudo; no obstante, se precisa que según la información suministrada a Control Interno, la Agencia ya ha adelantado las actuaciones correspondientes mediante la radicación de las solicitudes formales de pago, encontrándose actualmente a la espera del cumplimiento por parte de los obligados.

4) Acciones de tutela notificadas y gestionadas

Según la información proporcionada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Defensa Judicial (GITALJD), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Efficiente durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, gestionó 137 acciones de tutela, así como lo expone la siguiente gráfica:

Gráfica 7.

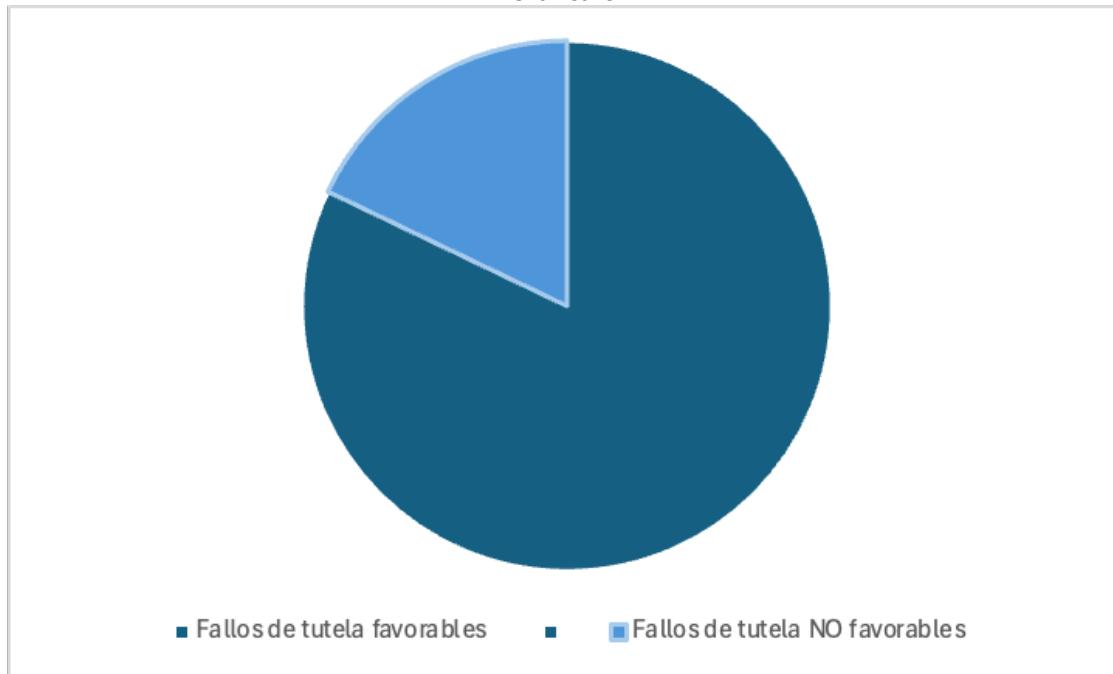
Estado	Cantidad	Porcentaje
Total, tutelas	137	100 %
Con fallo	109	79,6 %
Pendientes de fallo	28	20,4 %

Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

Al analizar la gráfica, se concluye que, del total de acciones de tutela, 109 ya cuentan con fallo y 28 se encuentran pendientes de decisión, lo que evidencia que la mayoría de los procesos han sido resueltos por la autoridad judicial.

Asimismo, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Defensa Judicial informó que, en relación con los resultados judiciales de las acciones de tutela con fallo, siete (7) registraron decisiones desfavorables para la Entidad, lo que corresponde al 17,9%, mientras que treinta y dos (32) tutelas tuvieron fallos favorables, equivalentes al 82,1%, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 8.

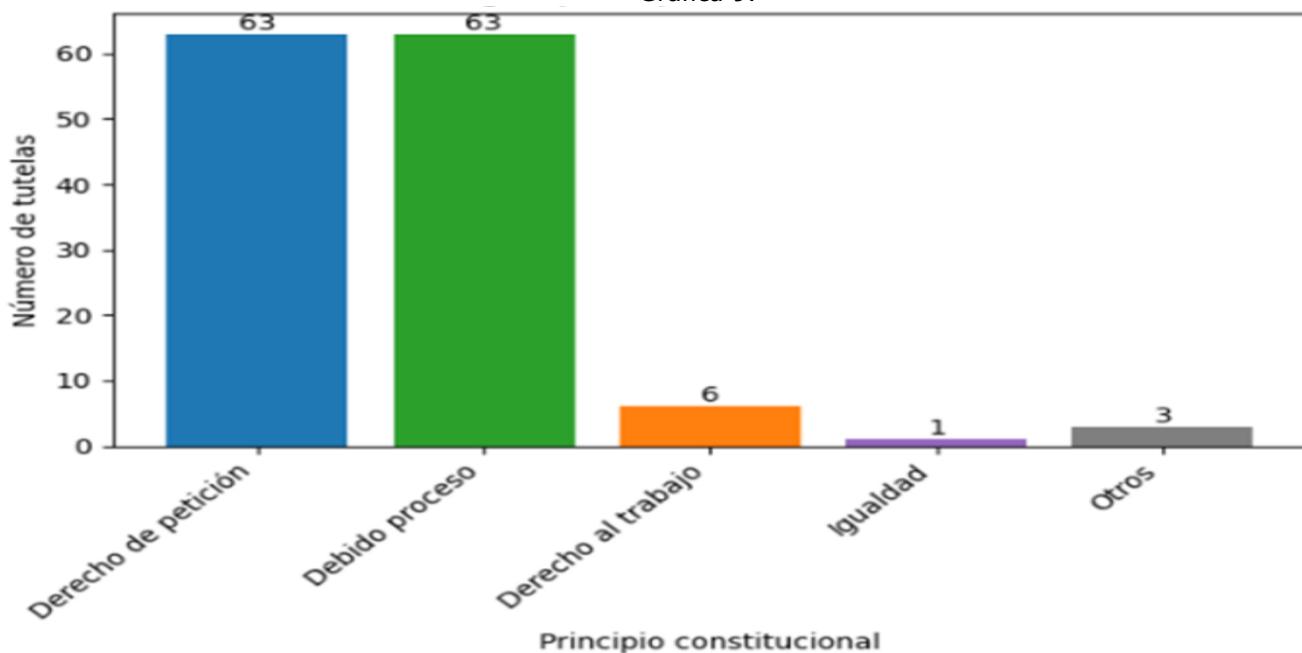


Elaborado: Control Interno / **Fuente:** Informe de litigiosidad suministrado por el GITALJD

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La gráfica evidencia que la mayoría de las acciones de tutela con fallo durante el período analizado registraron decisiones favorables para la Entidad, representando el 82,1% del total, mientras que el 17,9% correspondió a fallos desfavorables. Esta distribución refleja un resultado mayoritariamente positivo en la gestión judicial de las acciones de tutela, lo cual da cuenta de una adecuada defensa de los intereses de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfica 9.



Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

Adicionalmente, con base en la gráfica suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Defensa Judicial, el análisis de los derechos fundamentales invocados en las acciones de tutela evidencia que el derecho de petición (artículo 23 de la Constitución Política) constituye el principal foco de litigiosidad constitucional para la Entidad, seguido del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política). Este escenario resalta la importancia de incentivar a las distintas áreas de la Entidad a fortalecer la oportunidad, calidad y trazabilidad en la respuesta a los derechos de petición, promoviendo una cultura institucional orientada a la prevención del litigio, la mejora continua en la atención al ciudadano y el cumplimiento efectivo de los términos legales.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Finalmente, el cuadro a continuación muestra la clasificación de las acciones de tutela según el rol procesal de la Agencia en cada caso:

Gráfica 10.

Categoría	Cantidad	%	Observación
Tutelas donde la Agencia figura como ACCIONADA	39	28.5	La acción de tutela se dirige directamente contra la ANCP-CCE.
Tutelas donde la Agencia figura como VINCULADA	99[1]	79.6	El juez vincula a la ANCP-CCE para que intervenga, pero no es la entidad accionada principal.
Tutelas donde figura como ACCIONANTE	2		La Agencia presenta la acción de tutela en una ocasión sola y en otro caso promovida con otro
Tutelas donde NO FIGURA la Agencia	16	12.2	No aparece en ningún rol ni en campos del registro.
Tutelas con DESISTIMIENTO	1	0.76	Registrado el desistimiento (Ítem 126).

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, Judiciales y Disciplinarios

Del análisis del cuadro se advierte que, en el 79,6% de las acciones de tutela reportadas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha sido vinculada al trámite constitucional por disposición judicial, sin ostentar la calidad de entidad accionada. Este comportamiento procesal evidencia que la Entidad, en la mayoría de los expedientes, no es el sujeto directamente señalado como presunto vulnerador de derechos fundamentales.

Por su parte, únicamente el 28,5% de las tutelas corresponden a casos en los que la Agencia figura como entidad accionada, lo cual permite concluir que la exposición directa de la Entidad como presunta responsable de la vulneración de derechos fundamentales no es predominante.

Por último, es preciso señalar que Control Interno evidenció que la sumatoria de las tutelas reportadas en el cuadro supera el total de 137 procesos, lo cual se explica porque una misma acción de tutela puede registrarse simultáneamente en más de una categoría, dependiendo del rol que asuma la Agencia dentro del proceso (accionada, vinculada o accionante).

Esta situación se encuentra alineada con la nota aclaratoria incluida, la cual señala:

"[1] Nota: Algunas tutelas pueden registrar simultáneamente información de accionado y vinculados; los porcentajes se calculan sobre el total de registros de la hoja."

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

No obstante, esta forma de registro puede generar confusión en la interpretación de la información y materializar un riesgo de inducción al error para auditores, evaluadores o usuarios del informe, especialmente si no se tiene claridad sobre los criterios de conteo y consolidación de los datos.

En ese sentido, Control Interno considera necesario fortalecer la consistencia, trazabilidad y claridad metodológica en la clasificación de las tutelas, mediante una revisión de fondo de los criterios utilizados, la estandarización de los roles asignados a cada proceso con el fin de garantizar una lectura precisa, transparente y confiable de la información judicial.

5) Demandas Nuevas Impetradas por la ANCP-CCE

Durante el período reportado, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** adelantó procesos judiciales activos en los que actúa como parte demandante, con el propósito de proteger los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de decisiones judiciales previamente obtenidas. Estas actuaciones se desarrollan en las jurisdicciones laboral y contencioso administrativo y reflejan el ejercicio de los mecanismos legales disponibles para la defensa de los intereses de la Entidad.

Gráfica 11.

Radicado	Jurisdicción	Tipo de proceso	Calidad de la Agencia	Objeto del proceso	Estado Actual
110014105001-202500039-00	Laboral	Proceso Ordinario Laboral	Demandante	Reintegro de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad asumidas por la Agencia y a cargo de la EPS	Sentencia favorable obtenida en noviembre de 2025
110014105008-2025-00048-00	Laboral	Proceso Ordinario Laboral	Demandante	Reintegro de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad asumidas por la Agencia y a cargo de la EPS	Al despacho para fijar fecha de audiencia

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

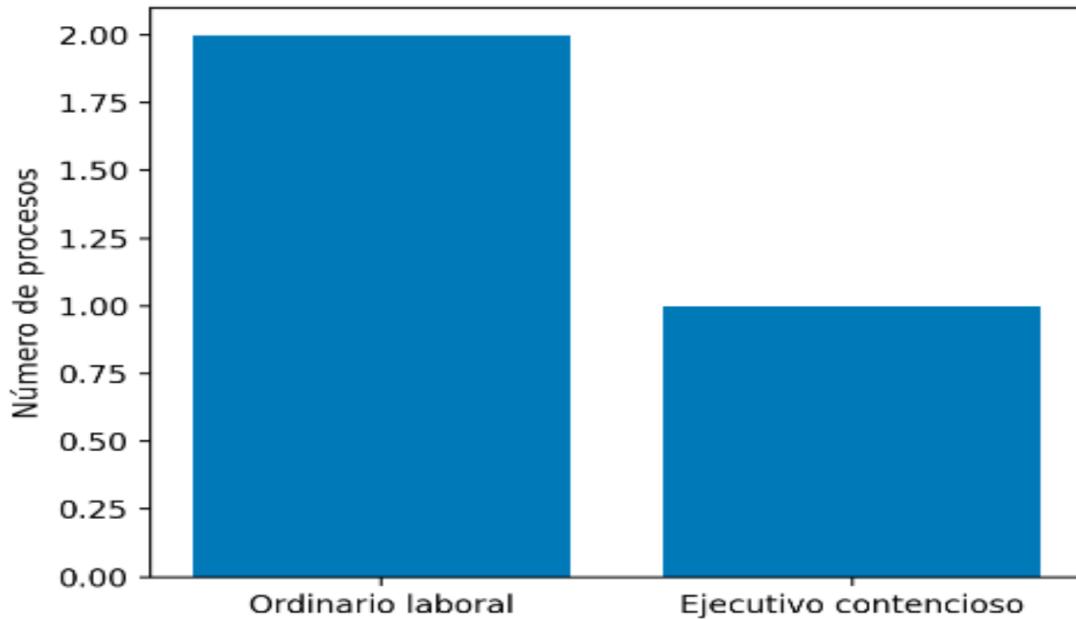
250002336000 20190055300	Contencioso Administrativo	Proceso Ejecutivo	Demandante	Cobro de costas procesales reconocidas a favor de la Agencia en sentencia judicial	Al despacho para proveer desde el 19/09/2025
-----------------------------	-------------------------------	----------------------	------------	---	---

Elaborado: Control Interno / **Fuente:** Informe de litigiosidad suministrado por el GITALJD

La Oficina de Control Interno observó que los procesos judiciales activos identificados corresponden a actuaciones iniciadas por la Agencia en ejercicio de una gestión orientada a la recuperación de recursos públicos y al cumplimiento efectivo de decisiones judiciales favorables. Se evidencia una adecuada utilización de los mecanismos judiciales disponibles, así como un seguimiento a los procesos en curso, sin que se identifiquen riesgos económicos o jurídicos adversos para la Entidad. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el control y monitoreo oportuno de estos procesos, con el fin de asegurar su culminación y la materialización efectiva de los recursos reconocidos a favor de la Agencia.

A continuación, se presenta la gráfica que muestra la distribución de los procesos judiciales activos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, clasificados por jurisdicción.

Gráfica 12.



Fuente: Informe de Litigiosidad II SEM 2025 del GITALJD

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Desde la perspectiva de Control Interno, la gráfica evidencia que la mayor concentración de procesos judiciales activos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se presenta en la jurisdicción ordinaria laboral, con dos (2) procesos en curso, mientras que en la jurisdicción contencioso-administrativa se registra un (1) proceso ejecutivo. Esta distribución refleja que las principales actuaciones judiciales activas de la Entidad están orientadas a la recuperación de recursos asociados a obligaciones laborales, así como al cobro de costas procesales derivadas de decisiones judiciales favorables, lo cual demuestra una gestión jurídica encaminada a la defensa del patrimonio público y al cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.

6) Procesos Administrativos Coactivos

El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales y Defensa Judicial (GITALJD) indicó que:

“Durante el segundo semestre del año 2025, no se registraron procesos nuevos administrativos coactivos adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ni en calidad de autoridad ejecutora ni como parte interesada en dicha jurisdicción”.

A partir de la información reportada la Oficina de Control Interno observa que durante el segundo semestre de 2025 la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** no inició ni fue vinculada a nuevos procesos administrativos coactivos. Esta situación evidencia una adecuada gestión preventiva y de cumplimiento por parte de la entidad, al no presentarse obligaciones exigibles a través de esta jurisdicción. Asimismo, la ausencia de nuevos procesos coactivos contribuye a la mitigación de riesgos financieros y jurídicos para la Agencia durante el período analizado.

7) Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Con base en la información reportada en el informe de seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, Control Interno observa que la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024–2025 presenta un nivel de avance altamente satisfactorio, reflejado en el cumplimiento superior al 90% en la mayoría de los indicadores de gestión y resultado.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Gráfica 13.

INFORME RESUMIDO

	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
GESTIÓN PROMEDIO	74%	93%	84%
RESULTADOS PROMEDIO	80%	88%	84%
IMPACTO PROMEDIO	0%	-88%	-44%

Fuente: Informe de seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025

Los resultados preliminares muestran una disminución relevante en la litigiosidad asociada a las causas priorizadas. Adicionalmente, se resalta una reducción global del 44 % en la litigiosidad, lo cual refleja avances concretos en la gestión preventiva de la materialización del riesgo jurídico, derivados de las acciones implementadas y de los factores analizados en el informe de seguimiento de la Política.

Control Interno reconoce y valora positivamente el avance alcanzado en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, evidenciado en los altos niveles de cumplimiento de los indicadores y en la reducción preliminar de la litigiosidad. Estos resultados reflejan un esfuerzo articulado de las dependencias responsables y un fortalecimiento progresivo de la gestión en prevención del riesgo del daño antijurídico.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento de gestión judicial II semestre 2025 lo siguiente:

1. Tal como se indicó en el acápite de acciones de tutela, se recomienda fortalecer los mecanismos de registro, consolidación y seguimiento de las acciones de tutela, de manera que se diferencie claramente la condición de la Agencia como accionada o accionante en cada proceso. Lo anterior, con el fin de garantizar la consistencia de la información reportada, evitar duplicidades en los registros y asegurar que los porcentajes y análisis estadísticos reflejen de forma precisa la realidad procesal, facilitando así una adecuada toma de decisiones y el control efectivo de la gestión jurídica.
2. Se recomienda continuar fortaleciendo los espacios de articulación y retroalimentación entre las áreas que suministran la información para los informes, con el fin de consolidar buenas prácticas en el reporte, facilitar el análisis integral de la gestión judicial y promover una mejora continua en la presentación y uso de la información institucional.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Laura Trujillo
Fecha:	22/01/2026
Código de informe:	13-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL	01	
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno	
			Revisó Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno	
			Aprobó Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno	